

## ADMISIÓN ALUMNADO Curso 2021/2022

### CALENDARIO :

- ✓ **del 12 al 21 de mayo:** Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción:
  - *Los impresos de solicitud estarán disponibles en el portal educativo [www.educastur.org](http://www.educastur.org) y a través de la ficha de información auto0237T01, o en la página web del centro, para su descarga, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro.*
- ✓ **1 de junio:** publicación listas provisionales de admitidos y no admitidos
- ✓ **del 1 al 3 de junio:** alegaciones ante la Dirección del centro
- ✓ **11 de junio:** publicación listas definitivas de admitidos y no admitidos
- ✓ **2 de julio:** publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado que no hubiera resultado admitido en el centro.
- ✓ **del 5 al 16 de julio:** plazos de matrícula

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud debidamente cumplimentada:** La solicitud de puesto escolar, que será única, **deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno/a** (madre, padre, tutor/a legal)
  - El alumnado que vaya a solicitar plaza en un centro diferente al que está adscrito, deberá entregar en el centro en el que solicita plaza en primer lugar, copia de la certificación de reserva junto con la solicitud, sabiendo que **la obtención de plaza en el proceso general de admisión conlleva la pérdida de la reserva de plaza.**
2. **Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:** marcar en la solicitud la casilla correspondiente y adjuntar documento oficial que acredite tal condición.

**Nota: Si fuese necesario, (en caso de haber más solicitudes que plazas), se les solicitará entregar documentación complementaria para aplicar los criterios del BAREMO.**

#### A TENER EN CUENTA:

- Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el art.156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.
- En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos/as con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo al domicilio familiar.
- Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación, el solicitante desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada, un escrito de renuncia firmado; si con posterioridad presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- En el caso que se presenten instancias fuera de plazo la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización, siempre y cuando no hayan sido admitidas en algún centro educativo o no dispongan de un puesto escolar (con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente, Camino del Cortijo, 17)
- La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la consejería competente en educación.
- La administración educativa podrá solicitar a otras administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.
- La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.

**PUNTUACIÓN BAREMO**

EXISTENCIA DE HERMANOS EN EL CENTRO:	PUNTOS
a) Hermanos o hermanas matriculados en el Centro.	<b>8 (por cada uno de ellos)</b>
<b>PROXIMIDAD DEL DOMICILIO:</b>	
a) Domicilio familiar o lugar de trabajo en el área de influencia del centro solicitado	<b>8</b>
b) Domicilio familiar o lugar de trabajo en las áreas limítrofes del área de influencia del centro solicitado	<b>5</b>
c) Domicilio familiar o lugar de trabajo en otras áreas	<b>0</b>
<b>RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:</b>	
a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional	<b>4</b>
b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 3	<b>3</b>
c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 2	<b>2</b>
d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 1,5	<b>1</b>
e) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el salario mínimo interprofesional	<b>0</b>
<b>PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO</b>	<b>1 por persona</b>
<b>CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b>	<b>1</b>
<b>ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE</b>	<b>1</b>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b>	<b>1</b>
<b>ACOGIMIENTO FAMILIAR</b>	<b>1</b>
<b>DISCAPACIDAD:</b>	
a) Por discapacidad del alumno o alumna	<b>1</b>
b) Por discapacidad del padre, madre (o tutores) o alguno de los hermanos/as	<b>0,5</b>
<b>CONDICIÓN VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>1</b>
<b>CONDICIÓN VÍCTIMA VIOLENCIA DE TERRORISMO</b>	<b>1</b>
<b>EXPEDIENTE ACADÉMICO (sólo para el BACHILLERATO)</b>	
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>	
a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermano o hermanas que tengan matrícula en el centro	
b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo.	
c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita	
d) Mayor puntuación obtenida en el apartado padres, madres o tutores legales trabajen en el centro	
e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición legal de familia numerosa.	
f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumnado nacido de parto múltiple.	
g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia monoparental.	
h) Mayor puntuación obtenida en el apartado la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.	
i) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.	
j) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de violencia de género.	
k) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de terrorismo.	
De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado en la Consejería de Educación, el día 21 de abril y cuyo resultado ha sido:	
• Dos primeras letras del primer apellido: <b>ZL</b>	
• Sentido de la ordenación alfabética: de la <b>“Z a la A”</b>	



# **IES PADRE FELJOO**

*La Calzada - GIJÓN*  
Q3368235B



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN